

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, JUNIO 2013

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankia, S.A. que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos, situado en la Avenida de las Cortes Valencianas, número 60, a las 12:00 horas del día 25 de junio de 2013, en primera convocatoria, o del siguiente día 26 de junio de 2013 en segunda convocatoria, de no alcanzarse el quórum necesario en la primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, (siendo lo previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria). El recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas a partir de las 10:00 horas.

Los accionistas podrán también delegar o votar a distancia por medios electrónicos según lo indicado en el reverso de esta tarjeta y en la página web del Banco (www.bankia.com).

ASISTENCIA

Accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, y presentarla el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

Firma del accionista que asiste

BANKIA, S.A.
El Secretario General

En a de de 2013

Cuenta de Accionista:
Número de Acciones:



DELEGACIÓN

VOTO A DISTANCIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, JUNIO 2013

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, JUNIO 2013

El titular de esta tarjeta puede delegar su derecho de asistencia o votar a distancia cumplimentando las casillas correspondientes del cuadro de puntos del Orden del Día y firmando el apartado de Delegación o de Voto a Distancia, según corresponda.
En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

Accionistas que deseen delegar

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta a:

(Marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto).

1. El Presidente del Consejo de Administración.
2.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega. Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario General de Bankia, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En caso de que el Secretario General de Bankia se hallare asimismo incurso en una situación de conflicto de intereses, deberá abstenerse.

Accionistas que deseen votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia, en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta, deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención.

No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de Bankia (www.bankia.com).

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro; en caso de no dar instrucciones, el representante votará en el sentido que estime conveniente

PUNTO ORDEN DEL DÍA	1º	1º	1º	1º	1º	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
A FAVOR																	
EN CONTRA																	
ABSTENCIÓN																	
EN BLANCO																	

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

La delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

Si no quiere que sea así, marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

NO

DELEGACIÓN

Firma del accionista que delega

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

VOTO A DISTANCIA

Firma del accionista que vota a distancia

En a de de 2013

Cuenta de Accionista:
Número de Acciones:



En a de de 2013

DERECHO DE ASISTENCIA Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas titulares de una o más acciones inscritas en el Registro Contable con al menos 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO MEDIANTE ESTA TARJETA Si el accionista no tiene el propósito de asistir puede otorgar su representación a cualquier otra persona, física o jurídica. Para ello, cumplimentará la delegación que figura en el anverso y firmará en el espacio previsto. La delegación puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web del Banco (www.bankia.com).

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA MEDIANTE ESTA TARJETA Si el accionista no tiene el propósito de asistir ni desea delegar su derecho de asistencia puede emitir su voto a distancia. Para ello cumplimentará el espacio relativo al voto a distancia que figura en el anverso y firmará en el espacio previsto. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General. El voto puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en la convocatoria y en la web (www.bankia.com).

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Los accionistas también podrán delegar la representación, así como votar en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta, con carácter previo a la celebración de la misma, por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Para ello, deberán atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web del Banco (www.bankia.com).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de BANKIA y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del periodo que media entre el 1 de enero y el 25 de mayo de 2012 y del periodo entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2012. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.
 - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Bankia.
 - 1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Bankia.
 - 1.3. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad entre el 1 de enero de 2012 y el 25 de mayo de 2012.
 - 1.4. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad entre el 25 de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.
 - 1.5. Aplicación de resultados.
2. Acuerdo de aplicación a pérdidas de la reserva generada por las reducciones de capital aprobadas por la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en virtud de su resolución de fecha día 16 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 18 de abril de 2103 y aplicación de la reserva por prima de emisión a la compensación de pérdidas.
3. Designación del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
4. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: apartado 2 del artículo 23 ("Convocatoria de la Junta General"), apartado 1 del artículo 26 ("Lugar y tiempo de celebración"), apartado 1 del artículo 37 ("Composición cuantitativa del Consejo"), apartado 1 del artículo 38 ("Composición cualitativa del Consejo"), apartado 1 del artículo 41 ("Reuniones de Consejo de Administración"), apartado 1 y 2 del artículo 44 ("Cargos y comisiones del Consejo de Administración"), apartado 1 del artículo 45 ("Comisión Ejecutiva"), apartado 1, 2 y 3 del artículo 46 ("Comité de Auditoría y Cumplimiento"), apartado 1 y 3 del artículo 47 ("Comisión de Nombramientos y Retribuciones") y apartado 4 del artículo 49 ("Retribución de los Consejeros"), para introducir en dicho grupo de artículos relativos a la Junta General y al Consejo de Administración determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse al Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
5. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta General.
6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por un importe total de hasta cinco mil millones (5.000.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente.
7. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija (incluyendo, entre otros, cédulas y pagarés) simples, warrants e instrumentos, no convertibles hasta un límite máximo de treinta mil millones (30.000.000.000) de euros y pagarés hasta un límite máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de 5 años desde la adopción de este acuerdo.
8. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.
9. Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades BANKIA, S.A. (sociedad absorbente) y BANCAJA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.U. (sociedad absorbida). Aprobación del proyecto de fusión aprobado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 14 de mayo de 2013. Aprobación como balance de fusión del balance de BANKIA, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2012, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
10. Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades BANKIA, S.A. (sociedad absorbente) y BANKIA BANCA PRIVADA, S.A. (sociedad absorbida). Aprobación del proyecto de fusión aprobado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 14 de mayo de 2013. Aprobación como balance de fusión del balance de BANKIA, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2012, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
11. Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades BANKIA, S.A. (sociedad absorbente) y MADRID LEASING CORPORACION, S.A.U., E.F.C. (sociedad absorbida). Aprobación del proyecto de fusión aprobado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 14 de mayo de 2013. Aprobación como balance de fusión del balance de BANKIA, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2012, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
12. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.
13. Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de Bankia.
14. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos: apartado 1, 2 y 3 del artículo 9 ("El Presidente del Consejo"), , apartado 1 del artículo 14 ("La Comisión Ejecutiva"), apartado 1 y 2 del artículo 15 ("El Comité de Auditoría y Cumplimiento"), apartado 1 y 2 del artículo 16 ("La Comisión de Nombramientos y Retribuciones"), apartado 1 del artículo 18 ("Reuniones del Consejo de Administración"), apartado 4 y 7 del artículo 22 ("Nombramiento, reelección y ratificación de consejeros. Designación de miembros de las Comisiones del Consejo. Nombramiento de cargos en el Consejo y sus Comisiones"), Apartado 1 del artículo 23 ("Duración del cargo"), apartado 3.a) del artículo 24 ("Cese de los consejeros"), artículo 25 ("Procedimiento para el relevo o sustitución de miembros del Consejo o de sus Comisiones y de cargos en dichos órganos"), apartado 4 del artículo 28 ("Retribución de los Consejeros), artículo 30 ("Obligaciones generales del consejero"), artículo 32 ("Obligación de no competencia") y apartado 4 del artículo 37 ("Operaciones vinculadas"); y reenumeración del articulado del Reglamento como consecuencia de la supresión de artículo 10 ("El Vicepresidente").

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Los datos que se remitan a Bankia para el ejercicio de los derechos previstos en la Tarjeta serán tratados para gestionar la relación accionarial, y, en su caso, la representación existente. Todos los datos que se recojan en la Tarjeta son necesarios y obligatorios para el ejercicio de los derechos contenidos en ella. De no cumplimentarse debidamente, Bankia podrá no ejecutar las acciones antes indicadas. Los accionistas serán responsables, en su caso, de recabar el consentimiento del representante que designen, para el tratamiento de sus datos por Bankia para la finalidad indicada. Los datos podrán ser comunicados al notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en ejercicio del derecho de información previsto, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad o se manifesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser grabado y difundido públicamente en la página web. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión. Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero automático propiedad de Bankia sobre el que los accionistas o representantes de los accionistas podrán en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo su solicitud, por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@bankia.com o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando "LOPD-derechos ARCO-Accionistas"